1898

Nº 5

4º año

Expediente de carrera del alumno D. Leopoldo García y Navas, natural de La Carlota – (Córdoba)

Curso de 1897–98

E. N. 75

N.4.137.790

FABRICA Nᴸ DE LA MONEDA Y TIMBRE
1898





Cédula nº 935 expedida [illegible] en 1º de Agosto de 1898

Sor. Director de la Escuela Normal de Sevilla

D. Leopoldo García Navas Maestro en propiedad de la Escuela superior de niños de esta Villa, con cédula personal de 8ª clase, cuyo nº impreso es 45.943 y el manuscrito 935, expedida en 1º de Agosto de 1898 á V. S. respetuosamente expone: Que creyéndose con los conocimientos necesarios para poder aspirar al exámen de las asignaturas de Religión y Moral, Retórica y Poética, Legislación de 1ª enseñanza y Pedagogía que constituyen el Curso Normal de la carrera del Magisterio y deseando dar valor académico á los estudios hechos privadamente, en la Escuela Normal de su digna dirección

A V. S. suplica se digne admitirle á referido exámen, concediéndole la matrícula correspondiente como alumno libre y el exámen de reválida de dicho Curso Normal, en caso de obtener

la aprobación de las asignaturas antes dichas

Es gracia que espera merecer de V. S.
cuya vida gue. Dios m.s a.s
Sevilla 4 de Agosto de 1898.

Leopoldo García Navas.





N.0.867.599

Pedido acordado en 12 de Agosto 1898

Provincia de Jaén.

Partido de Martos. Villa de Torredonjimeno.

Hoja de servicios y méritos de D. Leopoldo García Navas, Maestro en propiedad de la Escuela Superior de niños de la citada Villa.

Escuelas públicas que ha servido y en virtud de qué nombramientos.	Fechas de los nombramientos	Id. de las tomas de posesión.	Id. del cese.	Sueldo fijo que ha disfrutado. Pesetas	cénts.	Tiempo de servicio en cada Escuela: Años.	Meses.	Días
			-"-					
La Superior de Torredonjimeno, en virtud de oposición, por la Dirección Gral. de Instrucción pública.	18 de Junio de 1890.	13 de Julio de idem.	-"-	1,350	-"-	2	-"-	-"-
			-"-					
		Total tiempo de servicios				2	-"-	-"-

Torredonjimeno 13 de Julio de 1892.

Leopoldo García

Don José Moraga y Alcalde, Secretario

de la Junta provincial de Instrucción publi-
ca de Jaen.

Certifico: Que examinada la pre-
cedente hoja de meritos y servicios de
Don Leopoldo Garcia Navas, la encuen-
tro conforme con los antecedentes que
obran en esta Secretaria, y con los docu-
mentos exhibidos por el interesado bajo
su responsabilidad, los que le devuelvo
y firma su recibo.

Y para que conste expido la
presente con el Visto Bueno del Ilmo.
Señor Gobernador Civil Presidente de
la misma, y sellada con el de esta
Junta en Jaen á trece de Julio de
mil ochocientos noventa y dos.

Vto. Bno.
El Gobr. Presidente,

[signature]

JUNTA PROVINCL. DE INSTRUCCION PUBLICA • JAEN •

El Secretario

José Moraga

SECRETARIA
DE LA
Escuela Normal Profesional
DE SEVILLA

D. Leopoldo García y Navas
natural de La Carlota provincia
de Córdoba ha presentado en la Secretaría de
mi cargo un certificado de su hoja de
servicios y méritos al parecer expedido
por esa Junta prov.l en 13 de Julio
de 1892 por el cual acredita que
desempeña la plaza de Maestro de
la Escuela superior de Torredonjimeno.
Ruego á V.S. se sirva llenar las claves de esta acordada

Espero se sirva V. informar al márgen acerca de la legitimidad del mencionado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 12 de Agosto de 1898

El Secretario,
[firma]

Sr. Secretario de la Junta prov.l de Instrucción pp.ca de Jaen

D. Leopoldo García y Navas, desempeña en la actualidad la Escuela pública Superior de niños de Torredonjimeno en esta provincia, sin que tenga nota alguna que le sea desfavorable.
Jaen 20 de Agosto 1898
El Secretario
José Moraga

97 Á 1898

ha merecido

censuras que á

CENSURAS
Aprobado
Aprobado
Aprobado

... en las ... Filosofía ... Derecho

de 1898

Juan A. Gallego

José Ponce de León

José Luis Amador

N. 0.027.745

4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Este pliego corresponde á Dn. ... la matrícula de las asignaturas del 4º año de la carrera de maestro normal á favor de D. ... Sevilla 1º Oct. 98

Enseñanza libre

ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1897 Á 1898

Año. Cuarto

Núm.

TIMBRE MOVIL 1898 10 CENTIMOS

IMPTO DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99

D. Leopoldo García Navas ha merecido en los exámenes generales extraordinarios — las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza	
Religión y moral	Aprobado	Elementos de geografía é historia	
Teoría y práctica de la lectura		Práctica de la agricultura	
Teoría y práctica de la escritura		Pedagogía	Aprobado
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Aritmética		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
Nociones de agricultura		Nociones de industria y comercio	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Asistencia á la escuela práctica	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Elementos de retórica y poética	Aprobado
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1ª. enseñanza	Aprobado

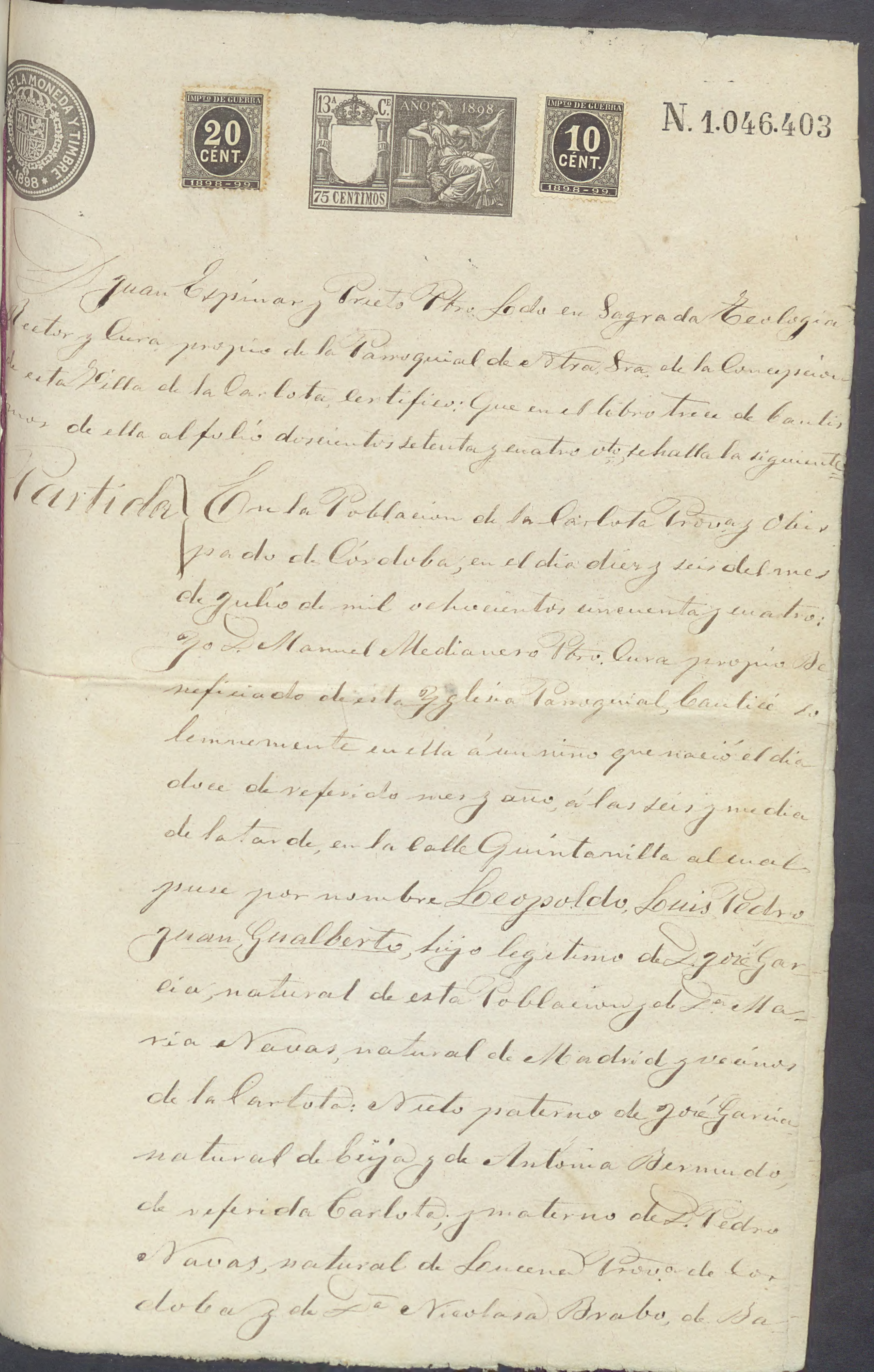
Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en las asignaturas de Religión y moral, Pedagogía Elementos de Retórica y Poética y Derecho administrativo

Sevilla 21 de Septiembre de 1898

Juan A Gallego

José Ponce de León

José Luis Andrade



IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

13A Ce AÑO 1898 75 CENTIMOS

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

N. 1.046.403

D. Juan Espinar y Prieto Pbro. Ldo. en Sagrada Teología Rector y Cura propio de la Parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción de esta Villa de la Carlota, Certifico: Que en el libro trece de bautismos de ella al folio doscientos setenta y cuatro vto. se halla la siguiente

Partida } En la Población de la Carlota Provª y Obispado de Córdoba, en el día diez y seis del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo D. Manuel Medianero Pbro. Cura propio Beneficiado de esta Yglesia Parroquial, bauticé solemnemente en ella á un niño que nació el día doce de referido mes y año, á las seis y media de la tarde, en la calle Quintanilla al cual puse por nombre Leopoldo, Luis Pedro Juan Gualberto, hijo legítimo de D. José García, natural de esta Población y de Dª María Navas, natural de Madrid y vecinos de la Carlota: Nieto paterno de José García natural de Ecija y de Antonia Bermudo, de referida Carlota, y materno de D. Pedro Navas, natural de Lucena Provª de Córdoba y de Dª Nicolasa Brabo, de Ba-

Meras de Madrid. Fué su Madrina D.ª Pilar Navas y Bravo, tia carnal del Bautizado, á la que adverti el parentesco espiritual y obligaciones que contrajo. Siendo testigos D. Juan Antonio Serrano y D. Antonio Lopez de esta vecindad. Y para que conste extendí y autoricé la presente partida, fecha ut supra. Manuel Medianero.

La anterior partida concuerda con su original en referido libro y folio á que me remito. La Carlota once de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Juan Espinar

Don Sebastian Pedrazá

Cabrera, Notario público de esta Capital y del Ilustre Colegio de Sevilla.

Doy fé: que es al parecer legítima la firma y rúbrica que antecede del Presbítero Don Juan Espinar y Prieto, Rector y Cura propio de la Parroquial de Nuestra Señora de la Concepcion de la Villa de La Carlota, partido judicial de Posadas, Distrito Notarial de Sevilla, hallandose dicho señor en ejercicio de su Ministerio en la fecha en que aparece expedida la precedente certificacion, sin que otra cosa me conste en contrario. Y á peticion de parte legítima expido el presente que signo y firmo en Córdoba á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho

Sebastian Pearana

[Le]galizacion =

Los infrascritos Notarios publicos

de esta capital y del Ilustre Colegio de Sevilla, que signamos y firmamos legalisamos el signo la firma y rúbrica que antecede de nuestro compañero D. Sebastian Pedraza y Cabrera. Córdoba fecha anterior.

Jue Sancho Guerra.

Rafael García del Castillo.

LEGALIZACIONES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

NIHIL PRIUS FIDE

3 PESETAS

N.º 30960